



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2014/MPS.

Sullana, 28 de Agosto 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El dictamen N° 041-2014/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre aprobar la venta, mediante subasta pública, de vehículos dados de baja de propiedad de la municipalidad provincial de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55° de la precitada ley, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. De igual modo, según el numeral 1) artículo 56° de dicha ley, son bienes de las municipalidades, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinado a servicios públicos locales;

Que, asimismo el artículo 59° del acotado texto normativo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, de otra parte, de acuerdo a lo señalado en artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la referida ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, según el artículo 122° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, la disposición de los muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja correspondiente, mediante la donación o entre otros actos de disposición;

Que, del mismo modo, el artículo 124° del acotado Decreto Supremo, prescribe que la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que será elevado a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, mediante Informe N° 164-2014/MPS-GEM de fecha 20 de junio del presente año, la Gerencia de Maestranza y Equipo Mecánico informa que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Maestranza, se ha realizado la evaluación de sistemas de motor, sistema eléctrico, frenos, suspensión, arrastre, dirección y suspensión de las siguientes unidades menores, concluyendo que su reparación resultaría onerosa para la municipalidad provincial de Sullana:

Ítem	Vehículo	Marca	Modelo	N° de motor	N° de Chasis-
01	Motocicleta	Konda	125 cc	1DT1AFSE1254022	BF5DT001B10000022.
02	Motocicleta	Konda.	125 cc	1DT1AFSE12540005.	BF5DT001B10000005.
03	Motocicleta	RTM	125 -x	156FNIXC113471.	LAPJCLX168081004
04	Motocicleta	RTM	125 -x	156FNIXC113477.	LAPJCLX46K081100
05	Motocicleta	RTM	125 -x	156FNIXC113476.	LAPJCLX16K981099
06	Motocicleta	RTM	125	156FNIXC113482.	LAPJCLX081105.

Que, mediante Informe N° 112-2014/ENC. CONT. PAT.SG.LOG de fecha 02 de Julio de 2014, la encargada del Control Patrimonial de esta entidad, da a conocer que de acuerdo al numeral 3.2



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene Acuerdo de Concejo N° 097-2014/MPS.

Directiva N° 004-2002/SBN aprobada con Resolución N° 021-2002-SBN, las causales que disponen la baja de los bienes muebles, son por:

- Estado de excedencia.
- Obsolescencia técnica.
- Mantenimiento y reparación onerosa.
- Pérdida, robo o sustracción.
- Destrucción o siniestro.
- Reembolso o reposición.
- Cuando el semoviente sobrepase su período reproductivo, padezca enfermedad incurable, sufra lesiones que lo inhabiliten permanentemente o muera.
- Cualquier otra causal, previa opinión favorable de la SBN.

Siendo así, los vehículos mencionados de encuentran dentro de la causal de baja por mantenimiento o reparación onerosa, es decir, tiene costo de mantenimiento, reparación o repotenciación significativo en relación a su valor real. Teniendo en cuenta que no puede disponerse su enajenación sin que previamente hayan sido dados de baja, mediante documento resolutorio debe darse la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1184-2014/MPS de fecha 21 de julio de 2014, se resuelva aprobar la baja física y contable de los vehículos menores de propiedad municipal que se indican a continuación, los mismos que se encuentran inoperativos y en mal estado, de conformidad con las fichas técnicas de evaluación efectuadas por el Ing. Jhonny Ysmael Palacios Herrera:

Item	Vehículo	Marca	Modelo	N° de motor	N° de Chasis-
01	Motocicleta	Konda	125 cc	1DT1AFSE1254022	BF5DT001B10000022.
02	Motocicleta	Konda.	125 cc	1DT1AFSE12540005.	BF5DT001B10000005.
03	Motocicleta	RTM	125 -x	156FNIXC113471.	LAPJCJLX168081004
04	Motocicleta	RTM	125 -x	156FNIXC113477.	LAPJCJLX46K081100
05	Motocicleta	RTM	125 -x	156FNIXC113476.	LAPJCJLX16K981099
06	Motocicleta	RTM	125	156FNIXC113482.	LAPJCJLX081105.

Que, mediante Informe N° 088-2014/MPS.ENC. CONT. PAT. SG. LOG de fecha 13 de mayo, la encargad de Control Patrimonial, comunica que la Gerencia de Equipo y Maestranza ha informado sobre el estado situacional de los vehículos de propiedad municipal-Gerencia de Seguridad Ciudadana, que se encuentran inoperativas, siendo necesario el informe técnico y la respectiva ficha de evaluación para determinar si la repotenciación de estos vehículos resulta oneroso, los vehículos son los siguientes:

Clase	Marca	Año	modelo	placa	motor	serie	color
Camioneta	Toyota	2007	Hilux 4x4	Ege 810	2KD-7421286	MROER32G3-87000733	blanco
Camioneta	Toyota	2007	Hilux 4x4		2K7420337	MROER32G8-8700013	blanco

Que, mediante Informe N° 127-2014/MPS-ENC.CONT. PAT. SGLOG de fecha 24 de Julio de 2014, la encargada del Control Patrimonial, comunica que de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Maestranza, son varios los vehículos que han acortado su vida útil y su reparación resultaría onerosa para la municipalidad, entre ellos existen dos camiones volquetes, siendo éstos:

Vehículo	Marca	Año	Modelo	Placa.	Motor	Serie	Color
Camioneta	Toyota	2007	Hilux 4x4	EGE 810	2KD-7421286	MROER3263-87000733	Blanco
Camioneta	Toyota	2007	Hilux 4x2		2KD-7420337	MROER3268-8700013	Blanco
Camioneta	Chevrolet	2007	LUV 2004	EUB 128	954475	8GGTFRE294A130102	Blanco
Camioneta	Mitsubich	2007	L200 4X4	EGE 787	4D56UCBA3 453	MBJNKB408DO52156	Verde
Camión volquete.	Volvo	1968	N-86	S/P	FE6053739C	11402-11H	Blanco-verde
Camión volquete.	Pegaso	1983	A-3041		FE6-0008968	VS12214A3D7260183 0	Blanco-verde.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1218-2014/MPS de fecha 24 de julio de 2014 se resuelve aprobar la baja de las unidades vehiculares que se detallan a continuación de conformidad con el



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene Acuerdo de Concejo N° 097-2014/MPS.

Informe N° 127-2014/MPS-ENC.CONT. PAT.SG.LOG de fecha 24 de julio de 2014 de la encargada de Control Patrimonial, teniendo en cuenta que la reparación de 06 unidades resulta onerosa para la municipalidad provincial de Sullana:

Vehículo	Marca	Año	Modelo	Placa.	Motor	Serie	Color
Camioneta	Toyota	2007	Hilux 4x4	EGE 810	2KD- 7421286	MROER3263-87000733	Blanco
Camioneta	Toyota	2007	Hilux 4x2		2KD- 7420337	MROER3268-8700013	Blanco
Camioneta	Chevrolet	2007	LUV 2004	EUB 128	954475	8GGTFRE294A130102	Blanco
Camioneta	Mitsubich	2007	L200 4X4	EGE 787	4D56UCBA3 453	MBJNKB408DO52156	Verde
Camión volquete.	Volvo	1968	N-86	S/P	FE6053739C	11402-11H	Blanco- verde
Camión volquete.	Pegaso	1983	A-3041		FE6-0008968	VS12214A3D72601830	Blanco- verde.

Que, mediante Informe N° 130-2014/MPS.ENC.CONT.PAT.SG.LOG de fecha 31 de julio del año en curso, la encargada de Control Patrimonial de esta entidad comunica que el método utilizado para disponer el valor actual de los vehículos, es el de tasación directa tal como lo indica el Reglamento Nacional de Tasación del Perú. Es así que el primer lote correspondiente a los vehículos menores (motocicletas) que para efectos de la subasta, tienen un precio:

1. Venta de motocicletas:

Vehículo	Marca	Precio
Motocicleta	Konda	S/. 254.00
Motocicleta	Konda.	S/. 254.00
Motocicleta	RTM	S/. 224.00
Motocicleta	RTM	S/. 256.00
Motocicleta	RTM	S/. 256.00
Motocicleta	RTM	S/. 256.00
		S/. 1.500.00

2. Venta de camionetas individualizadas:

Vehículo	Marca- Año	Precio
camioneta	Toyota 2007	S/. 9.505.41
camioneta	Toyota 2007	S/. 9.505.41
camioneta	Mitsubishi 2007	S/. 14.050.50
camioneta	Chevrolet 2004	S/. 6.780.74
		S/. 39,842.06

3. Venta de camiones volquetes individualizados por unidad.

Denominación	marca	año	Valor tasación	Valor venta
Camión Volquete	Volvo	1968	S/. 2,168.00	S/. 5,000.00.
Camión Volquete	Pegaso	1983	S/. 1,665.62	S/. 6,000.00.

Que, mediante Informe N° 1974-2014/MPS.GAJ de fecha 15 de agosto del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que entre las atribuciones del Concejo Municipal, según el artículo 09° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes por subasta pública, por lo que en mérito a los documentos de referenciados, informe N° 130-2014/MPS- ENC. CONT. PAT SG.LOG, esa Gerencia recomienda que corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar dicha venta de bienes muebles mediante subasta pública, conforme a la norma antes citada, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, la comisión municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, teniendo en consideración que, de acuerdo a los informes expuestos en la parte considerativa del presente documento, la venta de vehículos bajo la modalidad de subasta pública, está de acuerdo a ley, resuelve



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene Acuerdo de Concejo N° 097-2014/MPS.

elevar al Pleno del Concejo municipal el dictamen proponiéndole la subasta de los vehículos arriba indicados;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 022 de fecha 28 de agosto del año 2014, en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la venta de los siguientes vehículos menores (motocicletas), bajo la modalidad de subasta pública, de conformidad al Informe N° 130-2014/MPS.ENC.CONT. PAT.SG.LOG, en razón que su reparación resulta onerosa para la municipalidad provincial de Sullana:

Ítem	Vehículo	Marca	Modelo	N° de motor	N° de Chasis-
01	Motocicleta	Konda	125 cc	1DT1AFSE1254022	BF5DT001B10000022.
02	Motocicleta	Konda.	125 cc	1DT1AFSE12540005.	BF5DT001B10000005.
03	Motocicleta	RTM	125 -x	156FNIXC113471.	LAPJCJLX168081004
04	Motocicleta	RTM	125 -x	156FNIXC113477.	LAPJCJLX46K081100
05	Motocicleta	RTM	125 -x	156FNIXC113476.	LAPJCJLX16K981099
06	Motocicleta	RTM	125	156FNIXC113482.	LAPJCJLX081105.

Artículo Segundo.- Aprobar la venta de los siguientes vehículos mayores (camionetas y camiones volquetes), bajo la modalidad de subasta pública, de conformidad al Informe N° 130-2014/MPS.ENC.CONT. PAT.SG.LOG, en razón que su reparación resulta onerosa para la municipalidad provincial de Sullana:

Vehículo	Marca	Año	Modelo	Placa.	Motor	Serie	Color
Camioneta	Toyota	2007	Hilux 4x4	EGE 810	2KD- 7421286	MROER3263-87000733	Blanco
Camioneta	Toyota	2007	Hilux 4x2		2KD- 7420337	MROER3268-8700013	Blanco
Camioneta	Chevrolet	2007	LUV 2004	EUB 128	954475	8GGTFRE294A130102	Blanco
Camioneta	Mitsubich	2007	L200 4X4	EGE 787	4D56UCBA3 453	MBJNKB408DO52156	Verde
Camión volquete.	Volvo	1968	N-86	S/P	FE6053739C	11402-11H	Blanco- verde
Camión volquete.	Pegaso	1983	A-3041		FE6-0008968	VS12214A3D72601830	Blanco- verde.

Artículo Tercero.- Precisar que el valor de venta de las motocicletas es de S/. 1.500.00; el valor de venta de las camionetas es de S/. 39.842.06 y el valor de venta de los volquetes es de S/. 11.000.00, tal como se detalla en el Informe N° 130-2014/MPS.ENC.CONT.PAT.SG.LOG de fecha 31 de julio suscrito por la encargada de Control Patrimonial de esta entidad.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a lo que a cada una corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Jorge Hilgebrando Camino Calle
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Teresa A. Rodríguez Paiva Calle
SECRETARÍA GENERAL

cc.
GM. GAF, Enc. Control Patrimonial, SGLyCP.
Arch.
/mla